

Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N° 628: No acoge Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad de Los Lagos para su carrera de Pedagogía en Educación Media en Historia y Geografía.

Santiago, 07 de septiembre de 2020.

La Comisión Nacional de Acreditación (CNA), en sesión N°1.577 del 11 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Pregrado de la CNA; la Circular N°21 de la CNA del 4 de noviembre de 2013; y el artículo 59° de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Comisión, en su sesión ordinaria N°1.453 del 25 de septiembre de 2019, decidió acreditar por cuatro años a la carrera Pedagogía en Educación Media en Historia y Geografía, impartida por la Universidad de Los Lagos. Los fundamentos de esta decisión fueron comunicados en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°537 y notificada a la Institución con fecha 29 de enero de 2020.
2. Que, la Institución presentó un recurso de reposición el 3 de febrero de 2020, respecto de la decisión mencionada en el punto anterior.
3. Que, en el citado recurso de reposición, la Institución solicita que la CNA acredite por un mayor número de años a la carrera de Pedagogía en Educación Media en Historia y Geografía.



III. TENIENDO PRESENTE:

1. Que, en el recurso, la Institución observa ciertas conclusiones de la Resolución de Acreditación de Pregrado N°537, que pasan a mencionarse:
 - i) El Perfil de egreso se encuentra basado en el desarrollo de competencias, pero se expresa en objetivos y competencias, lo que no garantiza su coherencia con el plan de estudios, ni el diseño curricular.
 - ii) No se advierte una mejora constante en la retención y se observa una tendencia a la baja en las tasas de titulación.
 - iii) Los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END) 2017 y 2018 se encuentran descendidos respecto al promedio nacional.
 - iv) La Carrera no dispone de instrumentos para evaluar el avance progresivo de los estudiantes en el logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso.
2. Que, respecto a lo señalado, no se aprecia información nueva que no haya sido conocida durante la evaluación, o que modifique las observaciones ya establecidas en la Resolución.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

En vista de lo expuesto, no se acoge el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°537 y se mantiene la decisión de acreditar por cuatro años la carrera de Pedagogía en Educación Media en Historia y Geografía de la Universidad de Los Lagos.



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FB07

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Hernán Burdiles Allende
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Alonso Núñez
Secretario Ejecutivo (S)
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Santa Lucía 360, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000002FB07

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>